

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio Rad. 11001400305320220099400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

Frente a la solicitud de señalar fecha para audiencia de conciliación, se remite al memorialista a lo decidido mediante auto de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual se ordenó la venta en pública subasta del inmueble objeto de la división, por cuanto no se presentó oposición alguna a la demanda por parte del demandado.

Aunado a lo anterior se le recuerda al memorialista que conforme a lo normado en el inciso 5 del artículo 411 del C.G.P., cualquiera de los podrá hacer postura en el remate si a bien lo tiene.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior se señalará fecha y hora para audiencia de conciliación si de común acuerdo es solicitado por la parte demandante, así como por la demandada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria